



SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DICIEMBRE 2005

QUITO- ECUADOR

PRESENTACIÓN

El Seguro General de Riesgos del trabajo pone en conocimiento de los señores empleadores, organizaciones y empresas del sector público y privado la segunda edición del sistema “**ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**”, bajo la forma de un folleto que contiene de manera resumida el Proyecto a desarrollar de asesoría empresarial, como un plan integral que incluye la actividad verificadora del cumplimiento de la normativa legal, que será ejecutado posteriormente como Sistema de Auditoria de Riesgos del Trabajo, referido al sistema de administración de la seguridad y salud en el trabajo.

La administración de la seguridad y salud en el trabajo es el alcance de mayor importancia actual a nivel mundial, que centra su objetivo en la prevención de los riesgos laborales y tiende a ampliarse a los ambientes laborales y a los comunitarios en cercanía o bajo la influencia de los sitios de trabajo. Involucra la gestión técnica, la política y el compromiso de la gerencia superior en beneficio de la salud y la seguridad de los trabajadores, el desarrollo y productividad de las empresas y de toda la sociedad.

La responsabilidad del Seguro de Riesgos del Trabajo, consignada en las leyes y reglamentos es la verificación o control del cumplimiento de la normativa, mediante

procedimientos técnicos, que sustituyan al carácter sancionador por una auditoria moderna que permita, mediante la satisfacción de todos, caminar hacia una cultura de prevención, evitando el daño, la incapacidad, la pérdida de la empresa o lo más grave, la enfermedad y/o la muerte de los trabajadores.

Este folleto representa por lo tanto, una invitación a su lectura crítica y a incorporarse a las distintas actividades que como para de nuestra responsabilidad compartida debemos implementar en el futuro inmediato.

Dr. Carlos Villalba Zambrano
Director del SGRT

Diciembre, 2005

1. ANTECEDENTES:

El IESS a través de la Dirección del Seguro General de Riesgos del Trabajo, ha organizado y puesto en marcha el sistema de auditoria de riesgos del trabajo a las empresas como medio de verificación del cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, el sistema indicado esta constituido por dos etapas:

1. Asesoramiento e Implantación del sistema de administración de la seguridad y salud en el trabajo; y,
2. Organización y puesta en marcha del sistema de auditoria de riesgos del trabajo a las empresas.

La organización y puesta en marcha del sistema de auditoria de riesgos del trabajo a las empresas, referido al sistema de administración de la seguridad y salud en el trabajo será ejecutado una vez que se hayan cumplido los objetivos de la etapa I (asesoria e implementación del sistema de administración de la seguridad y salud en el trabajo)

Adicionalmente el asesoramiento empresarial correspondiente a la etapa I, está previsto como un plan de transición del sistema tradicional de Inspecciones, de carácter operativo, que lo venía realizando el Seguro General de Riesgos del Trabajo, hacia una actividad verificadora del cumplimiento de la normativa nacional basado en la Resolución C. D. 021 Artículo 42., numeral 15 **“La organización y puesta en marcha del sistema de auditoria de riesgos del trabajo a las empresas, como medio de verificación del cumplimiento de la normativa legal”**, en lo referente a responsabilidades de la Dirección del Seguro General de Riesgos del Trabajo dirigida a la aplicación futura de los programas de auditoria de riesgos del trabajo a las organizaciones.

Esta actividad de asesoría estará dirigida a las organizaciones o empresas que por la naturaleza de su actividad presente mayor riesgo para la salud e integridad física de los trabajadores (Art. 46 del Reglamento General del Seguro de Riesgos del Trabajo); a empresas con un colectivo laboral numeroso; a las que demuestren un alto índice de

accidentabilidad; a las seleccionadas de manera aleatoria y a otras que así lo determine la Dirección del Seguro General de Riesgos del Trabajo.

La actividad de asesoría será permanente y será desarrollada de manera paralela a la normativa de auditoría y otras de carácter de base.

1. OBJETIVOS:

- Asesorar a las empresas en la implantación del modelo, tendientes a satisfacer las exigencias de las auditorías referidas al sistema de administración de Seguridad y Salud en el trabajo, que serán implementadas por el IESS.
- Socializar el modelo de administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo, basado en el cumplimiento de la gestión: administrativa, técnica y del talento humano.
- Asesorar a las organizaciones sobre las responsabilidades legales de los empleadores, trabajadores y del IESS.
- Concienciar sobre las ventajas de la implementación de Sistemas de Gestión Integral (Calidad, Medioambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo).
- Generar una cultura socio – laboral de la prevención de riesgos.
- Mejorar la imagen institucional, proporcionando un asesoramiento técnico actualizado y de beneficio real para los involucrados en las actividades productivas, empleadores y trabajadores.

2. MARCO LEGAL:

El sistema de auditoría de riesgos del trabajo (en sus dos etapas), se basa en las siguientes disposiciones legales vigentes.

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO

Art. 57: El Seguro general obligatorio cubrirá las contingencias de enfermedad, maternidad, **riesgos del trabajo** cesantía, vejez, discapacidad y muerte.

El seguro general obligatorio será derecho irrenunciable e imprescindible de los trabajadores y sus familias.

DECISION 584

Sustitución de la Decisión 547, Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

Capítulo II.- Política de prevención de riesgos laborales.

Art. 4.- En el marco de sus Sistemas Nacionales de Seguridad y Salud en el Trabajo, los países miembros deberán propiciar el mejoramiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, a fin de prevenir daños en la integridad física y mental de los trabajadores que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el trabajo.

Art.9.- Los países miembros desarrollarán las tecnologías de información y los sistemas de gestión en materia de seguridad y salud en el trabajo con miras a reducir los riesgos laborales.

RESOLUCIÓN 957

Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el trabajo

Art.1 Según lo dispuesto por el Art. 9 de la decisión 548 los países miembros desarrollaran los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para lo cual se podrán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Gestión administrativa
- b) Gestión técnica
- c) Gestión del talento humano
- d) Procesos operativos básicos

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO

Art. 5.- Responsabilidades del IESS.

“No. 2.- vigilar el mejoramiento del medio ambiente laboral y de la legislación relativa a prevención de riesgos profesionales, utilizando los medios necesarios y siguiendo las directrices que imparte el Comité Interinstitucional”.

“No. 5.- informar e instruir a empresas y trabajadores sobre prevención de siniestros, riesgos del trabajo y mejoramiento del medio ambiente”.

CÓDIGO DEL TRABAJO

Art. 438.- Normas de prevención de riesgos dictadas por el IESS

En las empresas sujetas al régimen del Seguro de Riesgos del Trabajo, además de las reglas sobre prevención de riesgos establecidas en el Código de Trabajo, deberán observarse también las disposiciones o normas que dictare el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

REGLAMENTO GENERAL DEL SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO, (RESOLUCIÓN 741)

Art. 44.- Las empresas sujetas al régimen del IESS deberán cumplir las normas y regulaciones sobre prevención de riesgos establecidas en la Ley, Reglamento de Salud y Seguridad de los Trabajadores y mejoramiento del medio ambiente de trabajo, Decreto Ejecutivo 2393, en el propio Reglamento General y en las recomendaciones específicas efectuadas por los servicios técnicos de prevención, a fin de evitar los efectos adversos de los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales, así como también de las condiciones ambientales desfavorables para la salud de los trabajadores.

REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL DEL IESS, (RESOLUCIÓN C.D. 021)

DE LA DIRECCIÓN DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO

Art. 41.- **COMPETENCIA.**- La Dirección del Seguro General de Riesgos del trabajo es responsable de administrar los programas de prevención y ejecutar acciones de reparación de los daños derivados de accidentes y enfermedades profesionales o de trabajo, incluida la rehabilitación física y mental y la reinserción laboral.

Art. 42.- **RESPONSABILIDADES.**- La Dirección del Seguro General de Riesgos del Trabajo tendrá las siguientes responsabilidades:

No. 15.- “La organización y puesta en marcha del sistema de auditoria de riesgos del trabajo a las empresas, como medio de verificación del cumplimiento de la normativa legal,”

El Art. 44.- **RESPONSABILIDADES DE LA SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y CONTROL DE LAS PRESTACIONES.**- La Subdirección de Prevención de Riesgos y Control de las Prestaciones tendrá las siguientes responsabilidades:

No. 7 “La formulación y evaluación del Plan de Auditoria de Riesgos del Trabajo a las empresas, para aprobación de la Dirección del Seguro General de Riesgos del Trabajo”.

Art. 46.- **RESPONSABILIDADES DE LAS UNIDADES PROVINCIALES DE RIESGOS DEL TRABAJO.**- Dependiendo del nivel de complejidad de la respectiva Dirección Provincial, las unidades provinciales de Riesgos del Trabajo, podrán ser subdirecciones, departamentos o grupos de trabajo; y tienen las siguientes responsabilidades:

No. 5 .- “El cumplimiento de los Programas de Auditoria de Riesgos del Trabajo a las empresas de provincia; la proposición de ajustes, modificaciones a las normas y procedimientos de salud ocupacional y seguridad del trabajo”.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Plan de Asesoría: del Sistema de Administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Se aplicará como un plan de asesoramiento a los empleadores y trabajadores cubiertos por el Seguro de Riesgos del Trabajo y su operativización será responsabilidad de los funcionarios de las unidades provinciales de Riesgos del Trabajo.

Este plan será revisado periódicamente sobre la base de las observaciones provenientes de todos los sectores involucrados.

4. TERMINOS Y DEFINICIONES:

Para propósitos del sistema de auditoria de riesgos del trabajo, se aplican los siguientes términos y definiciones.

- **Accidentes:**

Todo suceso imprevisto y repentino que ocasione al trabajador una lesión corporal o perturbación funcional, con ocasión o por consecuencia del trabajo, que ejecuta por cuenta ajena.

Para efectos de la concesión de las prestaciones del IESS se considera como accidente de trabajo:

- El que se produjere en el lugar de trabajo, o fuera de él con ocasión o como consecuencia del mismo.
- El que ocurriera en la ejecución de ordenes del empleador o por comisión de servicio fuera del propio lugar de trabajo con ocasión o como consecuencia de las actividades encomendadas.
- El que ocurriera por la acción de terceras personas o por acción del empleador o de otro trabajador durante la ejecución de las tareas y que tuviere relación con el trabajo.
- El que sobreviniere durante las pausas o interrupciones de las labores, si el trabajador se hallare a orden o disposición del patrono.

Causales para no ser calificado como accidentes

- Cuando el trabajador labora en estado de embriaguez, o baja la acción de cualquier toxico, droga o sustancia psicotrópicas.
- Si el trabajador intencionalmente, por si solo, o valiéndose de otra persona causare incapacidad.
- Si el accidente es el resultado de alguna riña, juego o intento de suicidio, caso de que el accidentado sea sujeto pasivo en el juego o la riña, y que se encuentre en el cumplimiento de sus actividades laborales.
- Si el siniestro es producto de un delito, por el que hubiere sentencia condenatoria contra el asegurado.
- Fuerza mayor extraña al trabajo.
- Cuando el accidente no tenga relación alguna con la actividad normal que realiza el trabajador.
- Cuando un trabajador se niegue a colaborar con los funcionarios de Riesgos del trabajo del IESS en el trámite o investigación de los riesgos laborales, o no cumpla con las medidas preventivas aconsejadas por el IESS

- **Administración:**

Ciencia, técnica y arte que a través de la aplicación de recursos, metodologías y procesos, permite lograr resultados o productos que van a satisfacer necesidades y expectativas del cliente de la organización.

- **Administración de la seguridad y salud en el trabajo**

Es la aplicación del conocimiento y la práctica de la administración en la prevención y atención de los riesgos del trabajo, mejoramiento de las condiciones biológicas, psicológicas, sociales, y ambientales laborales; y coadyuvar a la mejora de la competitividad organizacional.

- **Análisis de riesgos:**

El desarrollo de una estimación cuantitativa del riesgo basada en una evaluación ingenieril y técnicas matemáticas para combinar la consecuencia y la frecuencia de un accidente.

- **Auditoria:**

Revisión sistemática para determinar si las actividades y sus resultados son conformes a la planeación, si dicha planeación es implantada efectivamente y es adecuada para alcanzar la política y objetivos de la organización.

- **Auditoria de riesgos del trabajo**

Verificación del grado de cumplimiento de los estándares legales, administrativos y técnicos y del talento humano en el campo de la seguridad y salud en el trabajo

- **Agencia privada de empleo (empresa tercerizadora):**

Se denomina así toda aquella actividad consiste en poner a disposición de otra empresa (usuaria), con carácter temporal, trabajadores por ella contratados.

- **Clasificación de los riesgos ocupacionales:**

Físicos, mecánicos, químicos, biológicos, psicosociales, ergonómicos y ambientales.

- **Desempeño:**

Resultados medibles del Sistema de Administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionados a los controles de la organización para la prevención de los riesgos de salud y seguridad, basados en la política y objetivos del sistema mencionado.

- **Enfermedad ocupacional:**

Las afecciones agudas o crónicas causadas de una manera directa por el ejercicio de la profesión o labor que realiza el trabajadores y que producen incapacidad.

- **Elementos del Sistema de Administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo:**

Los elementos constituyentes del Sistema de Administración son: gestión administrativa, gestión técnica y gestión del talento humano.

- **Evaluación del riesgo:**

Proceso integral para estimar la magnitud del riesgo y la toma de decisión si el riesgo es tolerable o no.

Es la cuantificación del nivel de riesgo, y sus impactos, para priorizar la actuación del control del factor de riesgos respectivo.

- **Evidencia objetiva:**

Información, cualitativa y/o cuantitativa, constancia o estados de hechos pertinentes a la seguridad y salud en el trabajo, de un elemento o servicio, o la existencia de un elemento del Sistema de Administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que está basado en observación, medida o prueba y que puede ser definido.

- **Empresa usuaria:**

La empresa que recibe trabajadores contratados por una compañía o agencia privada de empleo, para beneficiarse de sus servicios, determina las tareas y supervisa su ejecución.

- **Ergonomía:**

Es la ciencia, técnica y arte que se ocupa de adaptar el trabajo al hombre y viceversa, teniendo en cuenta sus características anatómicas, fisiológicas, psicológicas y sociológicas con el fin de conseguir una óptima productividad con el mínimo de esfuerzo y sin perjuicio de la salud.

- **Exámenes médicos preventivos:**

Se refiere a los exámenes médicos que se realizarán a todos los trabajadores al inicio de sus labores en el centro de trabajo y de manera periódica, de acuerdo a las características y exigencias propias de cada actividad.

- **Factor o agente de riesgo:**

Es el elemento agresor o contaminante sujeto a valoración, que actúa sobre el trabajador o los medios de producción, y hace posible la presencia de riesgos. Sobre este elemento debemos incidir para prevenir los riesgos.

Ejemplo:

En la industria textil donde la dosis de exposición a ruido tiene valores elevados muy superiores a la unidad, el riesgo sería de hipoacucia o sordera profesional y el factor de riesgos es el ruido.

- **Gestión:**

Es parte de la administración, cuyo objetivo es llevar a la práctica las actividades planificadas, mediante procesos asertivos en la toma de decisiones, liderazgo, trabajo en equipo, negociación, seguimiento y evaluación de los recursos, acciones y resultados.

- **Gestión administrativa:**

Conjunto de políticas, estrategias y acciones que determinan la estructura organizacional, asignación de responsabilidades y el uso de recursos, en los procesos de planificación, implementación y evaluación de la seguridad y salud.

- **Gestión del talento humano:**

Sistema integrado e integral que busca descubrir, desarrollar, aplicar y evaluar los conocimientos, habilidades, destrezas y comportamientos del trabajador; orientados a generar y potenciar el capital humano, que agregue valor a las actividades organizacionales y minimice los riesgos del trabajo.

- **Gestión técnica:**

Sistema normativo, herramientas y métodos que permite identificar, conocer, medir y evaluar los riesgos del trabajo; y, establecer las medidas correctivas tendientes a prevenir y minimizar las pérdidas organizacionales, por el deficiente desempeño de la seguridad y salud ocupacional.

- **Higiene laboral:**

Sistema de principios y reglas orientadas al control de los contaminantes: físicos, químicos y biológicos del área laboral con la finalidad de evitar la generación de enfermedades ocupacionales y relacionadas con el trabajo.

- **Incidente:**

Evento que puede dar lugar a un accidente o tiene el potencial de conducir a un accidente.

Nota: Un incidente que no resulte en enfermedades, lesiones, daño u otra pérdida, se denomina también como un cuasi-accidente.

- **Identificación de peligros:**

Proceso de identificación ó reconocimiento de una situación de peligro existente y definición de sus características

- **Investigación de accidentes de trabajo:**

Conjunto de acciones tendientes a establecer las causas reales y fundamentales que originaron el accidente de trabajo, para plantear las soluciones que eviten su repetición.

- **Lugar o centro de trabajo:**

Son todos los sitios donde los trabajadores deben permanecer o a donde tiene que acudir en razón de su trabajo y que se hallan bajo control directa o indirecta del empleador.

- **Medicina del trabajo:**

Es la ciencia que se encarga del estudio, investigación y prevención de los afectos sobre los trabajadores, ocurridos por el ejercicio de la ocupación.

- **Morbilidad laboral:**

Referente a las enfermedades registradas en la empresa, que proporciona la imagen del estado de salud de la población trabajadora, permitiendo establecer grupos vulnerables que ameritan reforzar las acciones preventivas.

- **Niño, niña y adolescente:**

Toda persona menor de 18 años. Para efectos del empleo de adolescentes se consultará la norma vigente.

- **No conformidad:**

- El no cumplimiento de los requisitos específicos y legales en materia de seguridad y salud en el trabajo.

- La violación de los criterios documentados que están definidos en los procesos, especificaciones instrucciones, etcétera.

- Violación de un requisito del Sistema de Administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Tiene que ser real verdadera.

- Requiere de una declaración escrita de la falta de cumplimiento del Sistema de Administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo contra los requisitos especificados.

- **Observaciones:**

- Alguna inconformidad

- Potencial o situación especial no detectada pero con mucha posibilidad de que se presente.
 - Requieren acciones preventivas.
 - Puede ser positiva o negativa..
- **Organización:**

Toda compañía, negocio, firma, establecimiento, empresa, institución, asociación o parte de los mismos, independiente de que tenga carácter de sociedad anónima, de que sea pública o privada con funciones y administraciones propias.

Las estructuras organizacionales que cuente con más de una unidad operativa, podrán definirse de manera independiente, cada una de las como organización.
 - **Peligro:**

Característica o condición física de un sistema/proceso/equipo/elemento con potencial de daño a las personas, instalaciones o medio ambiente o una combinación de estos.

Situación que tiene un riesgo de convertirse en causa de accidente.
 - **Psicosociología laboral:**

La ciencia que estudia la conducta humana y su aplicación en las esferas laborales. Analiza el entorno laboral y familiar, los hábitos y sus repercusiones, estados de desmotivación e insatisfacción que inciden en el rendimiento y la salud integral de los trabajadores.
 - **Prevención de riesgos laborales:**

El conjunto de acciones de las ciencias biomédicas, sociales e ingenieriles/técnicas, tendientes a eliminar o minimizar los riesgos que afectan a la salud de los trabajadores, la economía empresarial y el equilibrio medioambiental.
 - **Planes de emergencia y contingencia (accidentes mayores):**

Son el conjunto de acciones que desarrolla la sistemática de gestión empresarial necesaria para evaluar los riesgos mayores tales como: incendios, explosiones, derrames, terremotos, erupciones, inundaciones, deslaves, huracanes y violencia; implementar las medidas preventivas y correctivas correspondientes; elaborar el plan y gestionar adecuadamente su implantación, mantenimiento y mejora.
 - **Protocolo de vigilancia de la salud:**

Es el documento que registra las estrategias aplicadas para el fin.

- **Riesgo:**

Combinación de la probabilidad (s) y la consecuencia (s) de ocurrencia de un evento identificado como peligroso.

Es la posibilidad de que ocurra: accidentes, enfermedades ocupacionales, daños materiales, incremento de enfermedades comunes, insatisfacción e inadaptación, daños a terceros y comunidad, daños al medio y siempre pérdidas económicas.

- **Riesgo tolerable:**

Riesgo que ha sido reducido al nivel que puede ser soportado por la organización considerando las obligaciones legales y su política de seguridad y salud en el trabajo.

- **Registro y estadística de accidentes e incidentes:**

Obligación empresarial de plasmar en documentos los eventos sucedidos en un periodo de tiempo, con la finalidad de retroalimentar los programas preventivos.

- **Salud:**

Se denomina al completo estado de bienestar físico, mental, social y ambiental. No únicamente la ausencia de enfermedad.

- **Seguridad:**

Condición libre de riesgo de daño no aceptable para la organización.

Mecanismos jurídicos, administrativos, logísticos tendientes a generar protección contra determinados riesgos o peligros físicos o sociales.

- **Seguridad laboral:**

Conjunto de técnicas aplicadas en las áreas laborales que hacen posible la prevención de accidentes e incidentes y averías en los equipos e instalaciones.

- **Sistema de Administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo**

Parte del sistema general de la organización que facilita la administración de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo, asociados con el negocio, siendo sus procesos básicos: planeación, organización, dirección y control.

- **Seguridad y salud en el Trabajo:**

Es la ciencia, técnica y arte multidisciplinaria, que se ocupa de la valoración de las condiciones de trabajo y la prevención de riesgos ocupacionales, a favor del

bienestar físico, mental y social de los trabajadores (as), potenciando el crecimiento económico y la productividad de la organización.

- **Trabajo:**

Toda actividad humana que tiene como finalidad la producción de bienes o servicios.

- **Trabajador:**

Toda persona que realiza una labor de manera regular o temporal para un empleador.

- **Trabajador tercerizado:**

Todo trabajador contratado por compañías o agencias privadas de empleo, legalmente constituidas y registradas en el Ministerio de Trabajo y Empleo, para ser puesto a disposición de una empresa usuaria.

- **Vigilancia de la salud de los trabajadores:**

Conjunto de estrategias preventivas, encaminadas a salvaguardar la salud física y mental de los trabajadores que permite poner de manifiesto, lesiones en principios reversibles, derivados de las exposiciones laborales. Su finalidad es la detección precoz de las alteraciones de la salud.

5. ELEMENTOS DEL SISTEMA

- **Gestión administrativa**
- **Gestión del talento humano**
- **Gestión técnica**

5.1.- ELEMENTO I: GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

Conjunto de políticas, estrategias y acciones que determinan la estructura organizacional, asignación de responsabilidades y el uso de recursos, en los procesos de planificación, implementación y evaluación de la seguridad y salud.

Gestión Administrativa

5.1

POLITICA
5.1.1

ESTRATEGICA
COMPROMISO GERENCIAL
PROTECCIÓN: TRABAJADORES, BIENES Y AMBIENTE

{

{ UNIDAD DE SST
SERVICIOS MÉDICOS DE
EMPRESA
COMITES DE SST

ORGANIZACION
5.1.2

-ESTRUCTURA HUMANA
-FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

PLANIFICACION ASST
5.1.3

{
-OBJETIVOS Y METAS
-ASIGNAR RECURSOS
-PROCEDIMIENTOS
-INDICES DE CONTROL

IMPLEMENTACION DEL PLAN
5.1.4

{
-CAPACITACIÓN
-PROCEDIMIENTOS
-EJECUCIÓN DE TAREAS
-REGISTRO DE DATOS

EVALUACION Y SEGUIMIENTO
5.1.5

{
-VERIFICACIÓN DE INDICES DE CONTROL
-ELIMINACIÓN Y CONTROL DE CAUSAS
-MEJORAMIENTO CONTINUO

5.1.1.- Política:

Toda organización autorizada por la alta dirección deberá desarrollar, difundir y aplicar claramente una política en Seguridad y Salud en el Trabajo, como parte de la política general de la empresa y comprenderá la gestión: administrativa, técnica y la gestión del talento humano, teniendo como objetivos la prevención de los riesgos laborales, la mitigación de los daños, la seguridad de las labores, el mejoramiento de la productividad, la satisfacción y el bienestar de las partes interesadas y la defensa de la salud de los trabajadores.

La política debe:

- a) Ser adecuada a los fines de la organización y a la cuantía y tipo de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo de la empresa.
- b) Debe contener expresamente el compromiso de mejora continua.
- c) Comprometerse al cumplimiento de la norma legal aplicable en el campo de la seguridad y la salud en el trabajo.
- d) La política deberá ser documentada, implementada y mantenida.
- e) Ser socializada a todos los trabajadores; por consiguiente que deberán estar concientes de sus obligaciones.

- f) Estar disponible para todos los colaboradores y trabajadores de la organización.

5.1.1.1 Estrategia:

Las empresas que tienen éxito en lograr altos estándares en seguridad y salud en el trabajo se caracterizan en sus operaciones por tener una política clara, la cual contribuye a su desempeño económico, a la vez que permite cumplir con sus responsabilidades respecto a personas y medio ambiente, de forma que satisface plenamente sus valores empresariales y las exigencias legales, cumpliendo con sus accionistas, trabajadores, clientes, y con la sociedad. Debe incluir al menos los siguientes puntos:

- a) Invertir en la gestión administrativa, técnica y del talento humano con énfasis en la capacitación, adiestramiento, seguridad y salud en el trabajo.
- b) Responsabilidad y participación de todos los miembros de la organización.
- c) Asignación de recursos para la implementación del Sistema.
- d) Aplicar enfoques de administración y actuación preventiva integrales y modernos.

5.1.2. Organización:

La organización establecerá y mantendrá procedimientos para la identificación, medición, evaluación priorización y control continuo de los riesgos y los peligros, la investigación de los accidentes y enfermedades y la implementación de las medidas de control necesarias; deben incluir:

- a) Actividades rutinarias y no rutinarias.
- b) Actividades de todo el personal que tiene acceso al sitio de trabajo (incluyendo contratistas y visitantes).
- c) Instalaciones y servicios en el sitio de trabajo.

La organización se asegurará que los resultados de estos análisis y los efectos de estos controles sean considerados cuando se establezcan las políticas y objetivos.

5.1.2.1. Estructura humana y material

Debe existir el elemento humano capacitado para desempeñar las actividades de seguridad y salud en el trabajo.

Así mismo deben existir los medios materiales, instalaciones y equipos para esta actividad la responsabilidad máxima para la Seguridad y Salud en el Trabajo recae en la alta dirección. Los roles y autoridades del personal que administra, realiza y revisa acciones que tienen efectos sobre los riesgos de seguridad y salud, de las actividades, instalaciones y procesos de la organización, deben ser definidos, documentados y comunicados a fin de facilitar la administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.1.2.2. Funciones y Responsabilidades

Entendiéndose que la Seguridad y Salud en el Trabajo es una responsabilidad legal del empleador y de la gerencia, pero estructuralmente compartida por todos y cada uno de los miembros de la empresa, debe existir, de acuerdo con el nivel de complejidad de la organización, una Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, Servicios de Salud, Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, un Reglamento Interno y un Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

a) Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo

“En las empresas permanentes que cuenten con ciento o más trabajadores estables, se deberá contar con una Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, dirigido por un técnico en la materia” (Art. 15 del Reglamento de Seguridad y

Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo) cuyas funciones son:

- Reconocimiento, medición, priorización y evaluación de los riesgos.
- Control de riesgos ocupacionales.
- Promoción y adiestramiento de los trabajadores.
- Registro de la accidentabilidad, ausentismo y evaluación estadística de los resultados.
- Asesoramiento técnico, en materias de control de incendios, almacenamientos adecuados, protección de maquinaria, instalaciones eléctricas, primeros auxilios, control y educación de la salud, con énfasis en los aspectos preventivos relacionados con el trabajo, ventilación, protección personal y además materias contenidas en el Reglamento.
- Será obligación de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo colaborar en el cumplimiento de la normativa de la prevención de riesgos que efectúen los organismos del sector público y comunicar al IESS, al Comité Interinstitucional y al Comité de Seguridad e Higiene Industrial del Ministerio del Trabajo, los accidentes y enfermedades ocupacionales, que se produzcan.

b) Servicios Médicos de empresas

Las empresas con cien o más trabajadores organizarán obligatoriamente los Servicios Médicos con la planta física adecuada, el personal médico o paramédico requerido (Art. 4, del Reglamento de los Servicios Médicos de Empresa).

Las funciones (Art. 11 del Reglamento de los Servicios Médicos de Empresa) básicas del Servicio Médico de empresa son:

- Prevención y fomento de la salud dentro de los locales laborales.
- Higiene del trabajo
- Estado de la salud del trabajador.
- Riesgos del Trabajo.
- De la educación higiénico – sanitaria de los trabajadores.
- De la salud y seguridad a favor de la productividad.

c) Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo

“En toda empresa en que laboren más de 15 trabajadores, deberá organizarse el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, integrado por tres representantes de los trabajadores y por tres representantes del empleador, para velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias de prevención de riesgos del trabajo. Por cada miembro deberá designarse otro en calidad de suplente”.

Las empresas que dispongan de más de un centro de trabajo, conformaran subcomités de seguridad y salud en el trabajo en cada uno de los centros que superen la cifra de diez trabajadores, sin perjuicio de nominar un comité central o coordinador”.

5.1.3.- Planificación de la Seguridad y Salud en el Trabajo

a) Objetivos y metas

Deben ser planteados en los tres niveles de gestión a corto, mediano y largo plazo.

b) Asignación de recursos

Toda empresa deberá tener presupuestado un valor económico que asegure la ejecución de las actividades preventivas a desarrollarse anualmente.

c) Establecer procedimientos

Deberá indicarse por escrito todas las actividades preventivas que se lleven a cabo, precisándose qué, quién y cómo se llevarán a cabo en los niveles administrativo, técnico y del talento humano.

d) Índices de Control

Los índices de control se establecerán en los tres niveles de gestión.

Serán preferentemente proactivos y cuyo referente sea la estadística inferencial: considerándose como básicos los siguientes:

- .Análisis de riesgo de tarea
- Observación planeada de acción subestandar
- Diálogo periódico de seguridad
- Orden de servicio estandarizada y auditable
- Control de accidentes / incidentes
- Entrenamientos de seguridad

5.1.4. Implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

a) Capacitación para la implementación del plan (Qué hacer).

b) Adiestramiento para implementar el plan (Cómo hacer).

c) Aplicación de procedimientos(para qué hacer):

Aplicación de los procedimientos administrativos, técnicos y del talento humano.

d) Ejecución de tareas.

e) Registro de datos:

De acuerdo al sistema de vigilancia de la salud de los trabajadores implementado

5.1.5. Evaluación y seguimiento

a) Verificación de los índices de Control:

Verificación del cumplimiento de objetivos, metas e índices propuestos, en los tres niveles con el objetivo de restablecer el equilibrio de los sistemas y procesos.

b) Eliminación y/o control de las causas que impiden el logro de las metas.

Mejoramiento continuo:

Eliminar los riesgos añadidos, controlar los riesgos inherentes, implantar procedimientos de mejora continua.

5.2.- ELEMENTO II: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Sistema integrado o integral que busca descubrir, desarrollar, aplicar y evaluar los conocimientos, habilidades, destrezas y comportamientos del trabajador; orientados a generar y potenciar el capital humano, que agregue valor a las actividades organizacionales y minimice los riesgos del trabajo.

Gestión del Talento Humano

5.2



5.2.1. Selección

- a) Aptitudes:
Capacidades para el desempeño de la tarea.
- b) Actitudes:
Compromiso para la ejecución de tareas.
- c) Conocimientos:
Formación científica técnica para el desempeño de tareas.
- d) Experiencia:
Destrezas y conocimientos adquiridos durante el tiempo.
- e) Examen médico pre – ocupacional:
Completo y con una orientación al puesto de trabajo.

5.2.2. Información

- a) Información inicial, mediante inducción:
Trasmitir la información necesaria para el cabal conocimiento de los procesos productivos que se desarrollan en la empresa. El derecho a saber.
- b) Factores de Riesgo:
Conjunto de elementos capaces de producir accidentes, enfermedades, estados de insatisfacción, daños materiales y daños al medio ambiente.
- c) Puesto de trabajo, mediante información periódica:
Sobre el área específica donde se ejecuta la tarea asignada habitualmente.

5.2.3. Formación, capacitación y adiestramiento

- a) Sistemática para todos los niveles y contenidos en función de los factores de riesgos en cada nivel. La capacitación debe tener una secuencia lógica y progresiva.
- b) Desarrollar la práctica necesaria para realizar correctamente la tarea.

5.2.4. Comunicación

Mantener el debido flujo informativo en ambos sentidos, es decir desde la dirección y primera línea de mando al resto de los trabajadores y viceversa por medio de todas las técnicas y medios posibles así como la comprobación de que los contenidos transmitidos han sido comprendidos.

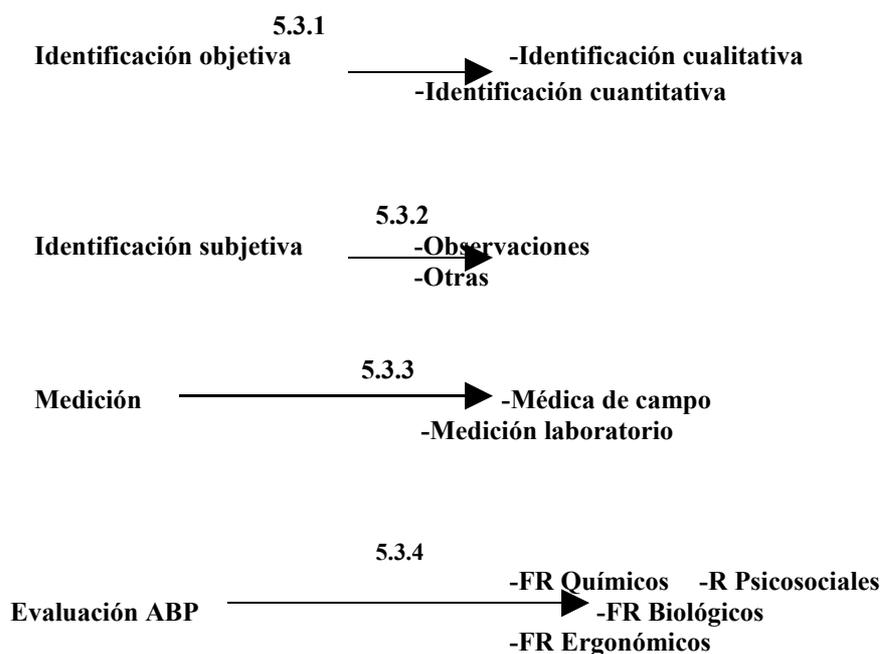
- a) Interna:
Conjunto de procedimientos apoyados con la logística adecuada para transmitir la información requerida al interior de la empresa.
- b) Externa:

Transmisión de la información necesaria a la comunidad en situaciones normales de operación y en situaciones de emergencia.

5.3. ELEMENTO III: GESTIÓN TÉCNICA

Sistema normativo, herramientas y métodos que permite identificar, conocer, medir y evaluar los riesgos del trabajo; y, establecer las medidas correctivas tendientes a prevenir y minimizar las pérdidas organizaciones, por el deficiente desempeño de la seguridad y salud ocupacional.

5.3 GESTIÓN TÉCNICA



-FR Mecánicos -FR Ambientales
-FR Físicos

Principios de las acciones preventivas

5.3.5

-En la fuente
-En el medio de transmisión
-En el hombre

Vigilancia de la salud de los trabajadores

5.3.6

-Exámenes preocupacionales *exámenes especiales
-Examen inicial *examen de reintegro
- Exámenes periódicos *exámenes de retiro

Seguimiento

5.3.7

-Ambiental
-Médico - Psicológico

Actividades proactivas
Reactivas básicas

5.3.8

-Investigación accidente equipo de protección personal
-Mantenimiento -Sistema de vigilancia
-Inspecciones -Auditorias Internas
-Planes emergencia

Reglamento Interno de SST

5.3.9

-Política -Disposiciones -RT organiza
-Razón social -SGSST -Acc. Mayores
-Objetivos -Prevención -Señalización

5.3.1 Identificación objetiva:

Diagnóstico, establecimiento e individualización del (os) factores de riesgos de la organización o empresa con sus respectivas interrelaciones.

5.3.1.1. Identificación Cualitativa

Diversas Técnicas estandarizadas que facilitan la identificación del riesgo tales como:

- a) Análisis preliminar de peligros.
- b) Qué ocurriría Si (What If?).
- c) Listas de Comprobación (Check List).
- d) Análisis de Seguridad en el Trabajo (JSA)
- e) Análisis de peligros y operatividad (AOSPP)
- f) Análisis de modos de fallos, efectos y criticidad (AMFEC)
- g) Mapa de riesgos.
- h) Otras.

5.3.1.2. Identificación Cuantitativa

Técnicas estandarizadas de identificación:

- a) Árbol de fallos.
- b) Árbol de Efectos.
- c) Análisis de Fiabilidad Humana.

- d) Mapa de Riesgos.
- e) Otras.

5.3.2 Identificación Subjetiva

5.3.2.1. Tablas de probabilidad de ocurrencia, Realizadas en base a número de eventos en un tiempo determinado:

- a) Observaciones e interrogatorios.

- b) Otras.

5.3.3 Medición

La medición o cuantificación de los factores de riesgos se lo realizara aplicando procedimientos estadísticos, estrategias de muestreo, métodos o procedimientos estandarizados y con instrumentos calibrados, así tenemos:

- a) Factores de riesgo mecánico; ejemplo
 - Método W. Fine.

- b) Factores de riesgo de incendios y explosiones; ejemplos
 - Índice de fuego y explosión de Gretener.
 - Método de evaluación del riesgo de incendio NFPA.
 - Índice de fuego, explosión y toxicidad de Mond.

- c) Riesgo psicosocial; ejemplos
 - Psicometrías DIANA, APT, PSICOTOX..

- d) Factores de riesgos ergonómicos: ejemplos
 - Analisis ergonómico de puestos de trabajo, MAPFRE.
 - Rula y Owas
 - Niosh.

- e) Factores de riesgos: físicos, químicos y biológicos: se aplicará el concepto de dosis para mediciones ambientales.
 - Aparatos de lectura directa activos: sonómetro, luxómetro, equipo para estrés térmico, bombas de muestreo integrado, detector de compuestos químicos, anemómetro, medición de niveles de iluminación, medidor de radiaciones no ionizantes e ionizantes, entre otros; y pasivos: basadas en el principio de absorción/adsorción.

 - Medición de gabinete o laboratorio:

Pruebas analíticas de muestras ambientales y fluidos o tejidos biológicos.

5.3.4. Evaluación ambiental, biológica y psicológica

Una vez medidos los factores de riesgos identificados, deberán ser comparados con estándares nacionales, y en ausencia de estos con estándares internacionales, estableciendo los índices ambientales, biológicos, sicométricos y psicológicos con la finalidad de establecer su grado de peligrosidad, los factores de riesgos a ser evaluados son los siguientes:

- a) Factores de riesgos químicos: gases y vapores, aerosoles sólidos y líquidos.

- b) Factores de riesgos Biológicos: bacterias, virus, hongos, parásitos, rickettsias, derivados orgánicos.

- c) Factores de riesgos Físicos:
Iluminación, cromatismo industrial, ruido, vibraciones, radiaciones ionizantes y no ionizantes, incendios, riesgos eléctricos.

- d) Factores de riesgos mecánicos:
Máquinas, herramientas, superficies de trabajo, medios de izaje, recipientes a presión, espacios confinados, entre otros.

- e) Riesgos psicosociales:
Estrés, monotonía, hastío, fatiga laboral, burnout, enfermedades neuropsíquicas y psicósomáticas.

- f) Riesgos ergonómicos:
En emplazamientos, diseño de puestos de trabajo, carga física y psíquica, ambiente de trabajo, organización y distribución del trabajo.

- g) Factor de riesgos medio ambientales:
Emisiones gaseosas, vertidos líquidos, desechos sólidos provenientes de la industria.

5.3.5. Principios de acción preventiva (control ambiental, biológico, psicológico):

Incorporar el control de los factores de riesgo en la etapa de diseño es lo más preventivo, de no ser posible, el control de los mismos tendrá la siguiente prioridad:

a) En la fuente

Prioridad uno: Control Ingenieril: eliminación, sustitución, reducción del factor de riesgo.

b) En el medio de transmisión.

Prioridad dos: en el medio de transmisión, con elementos técnicos o administrativos de eliminación o atenuación del factor de riesgo.

c) En el hombre

Prioridad tres: cuando no son posibles los anteriores métodos de control de los factores de riesgo, por razones técnicas o económicos, se usará:

- Control administrativo (rotación, disminución de tiempo de exposición).
- Adiestramiento en procedimientos de trabajo.
- Equipos de protección personal: selección, uso correcto, mantenimiento y control.

5.3.6 Vigilancia de la salud de los

a) Exámenes pre – ocupacionales.

b) Examen inicial.

c) Exámenes periódicos

d) Exámenes especiales para hipersensibilidad y grupos ocupacionales especiales:

- Embarazadas
- Menores de edad
- Sobreexpuestos, entre otros.

e) Exámenes de reintegro.

f) Examen de retiro.

Todos estos exámenes serán específicos en función de los factores de riesgo, incluyendo anamnesis, examen físico, pruebas generales y específicas de laboratorio, información que será concentrada en los respectivos protocolos de vigilancia de la salud de los trabajadores.

5.3.7 Seguimiento

a) Ambiental:

Seguimiento en el tiempo de todos los factores de riesgos ambiental.

b) Biológico:

Seguimiento en el tiempo de las consecuencias sobre la salud física y mental de los factores de riesgo en la persona.

5.3.8 Actividades preventivas / reparativas básicas:

5.3.8.1. Investigación de accidentes e

- a) Metodología estandarizada para identificar la causalidad, del siniestro considerando los factores: conducta del hombre, técnicos y administrativos o por déficit en la gestión.
- b) Establecimiento de los correctivos.
- c) Metodología de evaluación del sistema de investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.

5.3.8.2. Programa de mantenimiento preventivo, preactivo y correctivo.

- a) La empresa debe tener un diagnóstico que especifique las necesidades de mantenimiento.
- b) Debe tener un plan de mantenimiento que involucre entre otros aspectos;
- c) Mantenimiento de áreas de actividad: mecánica, eléctrica e instrumentación.
- d) Mantenimiento preventivo: revisiones periódicas y sustitución de piezas según sus horas de funcionamiento, coincidiendo con paradas programadas.
- e) Mantenimiento preactivo: control de todos los parámetros importantes de las máquinas, mediante técnicas avanzadas de diagnóstico.
- f) Mantenimiento correctivo: reparación de la maquinaria cuando se han averiado.
- g) Evaluación regular del programa de mantenimiento.

5.3.8.3. Programa de Inspecciones planeadas

La empresa deberá contar con un plan de inspecciones generales planeadas que entre otros puntos incluya:

- a) Un responsable idóneo para realizar las inspecciones;
- b) La identificación de todas las estructuras / áreas que necesitan ser inspeccionadas;
- c) Se deben identificar todas las partes y artículos críticos de equipos, materiales, estructuras y áreas;
- d) Estarán establecidas la frecuencia de las inspecciones;
- e) Se utilizarán listas de inspección o verificación;
- f) Existirán procedimientos de seguimientos para verificar que se corrigen los factores de riesgo;
- g) Se realizarán el análisis del informe de inspección;
- h) Metodología de evaluación del programa de inspecciones planeadas.

5.3.8.4. Planes de Emergencia y Contingencia (accidentes mayores)

Son el conjunto de acciones que desarrolla la sistemática de gestión empresarial necesaria para evaluar los riesgos mayores tales como: incendios, explosiones, derrames, terremotos, erupciones, inundaciones, huracanes y violencia implementar las medidas preventivas y correctivas correspondientes; elaborar el plan y gestionar adecuadamente su implantación, mantenimiento y mejora.

El plan de emergencia y contingencia deberá contener lo siguiente:

- Modelo descriptivo
- Identificación y tipificación de emergencias
- Esquemas organizativos
- Modelos y pautas de actuación
- Programas y criterios de implantación

- Procedimiento de actualización, revisión y mejora del plan de emergencia.

5.3.8.5 Equipos de Protección Personal (EPP)

- a) Existirá un diagnóstico de necesidades de uso de EPP
- b) Existirá un programa que entre otros puntos incluya:
 - Procedimientos de selección.
 - Procedimientos de adquisición, distribución y mantenimiento.
 - Procedimientos de supervisión en la utilización del EPP.
 - Evaluación del programa de uso de EPP.

5.3.8.6. Registro del sistemas de Administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo:

La organización mantendrá registros históricos (30 años) a nivel:

- a) Ambiental: identificaciones, mediciones, evaluaciones y registro de controles de todos los factores de riesgo de todos los puestos de trabajo.
- b) Protocolos de vigilancia de la salud de los trabajadores,
Todas estas actividades básicas serán operativizadas por personal especializado en seguridad y salud en el trabajo.

5.3.8.7. Auditorias Internas

La empresa deberá efectuar al menos cada año una auditoria interna de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo la responsabilidad de personal idóneo, con formación específica en la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como con experiencia en Auditorias de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.3.9 Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo

En todo medio colectivo y permanente de trabajo que cuente con más de diez trabajadores, los empleadores están obligados a elaborar y someter a la aprobación del Ministerio de Trabajo y Empleo por medio de la Dirección o Subdirecciones del Trabajo, un reglamento de seguridad y salud, el mismo que será renovado cada dos años.

Es el compromiso empresarial firmado por la máxima autoridad de la organización de aplicación del sistema, debiendo enviarse una copia del mismo a la Dirección del Seguro General de Riesgos del Trabajo.

El reglamento interno debe contener los siguientes puntos:

- a) Política empresarial
- b) Razón social y domicilia
- c) Objetivos del reglamento
- d) Disposiciones reglamentarias
- e) Del sistema de gestión de seguridad y salud de la empresa, organización y funciones
- f) Prevención de riesgos de la población vulnerable

- g) De los riesgos de trabajo de la empresa
- h) De los accidentes mayores
- i) De la señalización de seguridad
- j) De la vigilancia de la salud de los trabajadores
- k) Del registro e investigación de accidentes e incidentes
- l) De la información y capacitación en prevención de riesgos
- m) De la gestión ambiental disposiciones generales
- n) Disposiciones transitorias

REQUERIMIENTOS LEGALES APLICABLES AL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La organización establecerá y mantendrá un procedimiento para identificar y acceder a los requerimientos de la seguridad y salud en el trabajo legales.

La organización mantendrá esta información actualizada.

Comunicará la información relevante de requerimientos legales a sus trabajadores y otras partes interesadas.

Los requerimientos legales aplicables al Sistema de Administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo son las siguientes:

- a) Constitución Política del Ecuador
- b) Decisión 584 de la CAM, Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el trabajo
- c) Resolución 954 de la CAM, reglamento del instrumento andino de seguridad y salud en el trabajo
- d) Convenios internacionales ratificados por el Ecuador
- e) Código de la Seguridad Social
- f) Ley de Seguridad Social
- g) Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio laboral
- h) Reglamento para el funcionamiento de Servicios Médicos de Empresa
- i) Reglamento General del Seguro de Riesgos del Trabajo
- j) Reglamento Orgánico Funcional del IESS
- k) Reglamentos específicos:
 - Seguridad minera
 - Seguridad para la construcción de obras públicas

- Seguridad contra riesgos en instalaciones de energía eléctrica
 - Seguridad para el uso de amianto
 - Seguridad radiológica
 - De protección para radiaciones ionizantes del espectro radioeléctrico.
- l) Normas Técnicas INEN
- m) Acuerdos ministeriales
- n) Resoluciones del IESS

REPORTE DE ASESORAMIENTO DEL “SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”

DATOS GENERALES:

RAZÓN SOCIAL:

RUC No. No PATRONAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE DE LA PERSONA ENTREVISTADA:

CARGO EN LA EMPRES:

DIRECCION DE LA EMPRESA:

PROVINCIA: CIUDAD..... PARROQUIA.....

SECTOR:..... CALLE..... TELEFONO.....

FAX: E-MAIL..... OTROS.....

ACTIVIDAD (S) PRINCIPAL (S)

PRINCIPAL (S) PRODUCTOS (S)

CIU. GRUPOSUBGRUPO

NUMERO TOTAL DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA EMPRESA

PERSONAL PROPIO

	PERMANENTE		TEMPORALES		TOTAL	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
ADMINISTRATIVOS						
EMPLEADOS						
OBREROS						

PERSONAL TERCERIZADO

	PERMANENTE		TEMPORALES		TOTAL	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
ADMINISTRATIVOS						
EMPLEADOS						
OBREROS						

VERIFICACIÓN DE ELEMENTOS AUDITADOS

5.1.- Gestión Administrativa

5.1.1.- Política	
Compromiso gerencial con la SST	
Inversión en recursos humanos	
Inversión en capacitación	
Participación de todos los miembros de la organización	
Asignación de recursos en el presupuesto para SST	
Actuación con principios modernos de prevención: de lesiones, daño a la propiedad, daño al medio ambiente	
5.1.2.- Organización	
Obligatoriedad de la unidad de seguridad y salud en el trabajo debidamente conformado y funcionando	
Obligatoriedad de un servicio médico de empresa debidamente conformado y funcionando	
Obligatoriedad de un comité (s) de seguridad debidamente conformado y funcionando	
5.1.3.- Planificación	
El plan debe de tener objetivos y metas en Seguridad y Salud en el Trabajo en los tres niveles Reglamento/artículo:	
El plan debe tener un presupuesto	
El plan debe establecer procedimientos por escrito	
El plan debe tener establecidos índices de control de cumplimiento	
5.1.4.- Implementación	
Necesidad de capacitación a todos los niveles para la implementación del plan	
Necesidad de adiestramiento a todos los niveles para la implementación del plan	
Aplicación de procedimientos en los tres niveles	
Necesidad por escrito y en detalle de la ejecución de tareas	
Necesidad de registro sistemático de datos en los tres niveles	
5.1.5.- Evaluación y seguimiento	
Necesidad de verificar el cumplimiento de los índices de control	
Necesidad de verificaciones de la eliminación de causas problema	
Necesidad de ajustar los índices de control para implementar una mejora continua	
5.2.- Gestión del talento humano	
5.2.1.- Selección	
Necesidad de seleccionar al personal de la organización tomando en cuenta aptitudes	
Necesidad de seleccionar al personal de la organización tomando en cuenta actitudes	
Necesidad de seleccionar al personal de la organización tomando en cuenta conocimientos	

Necesidad de seleccionar al personal de la organización tomando en cuenta la experiencia Reglamento/artículo:	
Obligación de realizar exámenes médicos preocupacionales	
5.2.2.- Información	
Necesidad de informar a los niveles directivos sobre sus responsabilidades en SST	
Necesidad de recibir información inductora sobre la gestión de la organización	
Necesidad de informar a los trabajadores sobre los factores procesos productivos	
Necesidad de informar a los trabajadores sobre los factores de riesgo	
Necesidad de informar a los trabajadores sobre los riesgos de puesto de trabajo	
5.2.3.- Formación, capacitación y adiestramiento	
La necesidad de que el plan conste programas sistemáticos de capacitación de los niveles directivos y de los trabajadores sobre la prevención de los factores de riesgos a los que están expuestos.	
La necesidad que en el plan conste programas sistemáticos de adiestramiento	
5.2.4.- Comunicación	
La necesidad de mantener una comunicación vertical y horizontal en los dos sentidos	
La necesidad de mantener una comunicación externa en situaciones normales y de emergencia	
5.3.- Gestión técnica	
5.3.1.- Identificación objetiva	
Diagnóstico, establecimiento e individualización del (os) factores de riesgos de la organización o empresa con sus respectivas interrelaciones a) Identificación cualitativa b) Identificación cuantitativa	
Necesidad de que se definan técnicas de identificación de factores de riesgos, aceptadas a nivel nacional y/o internacional.	
5.3.2.- Identificación subjetiva	
Tablas de probabilidad de ocurrencia, realizadas en base a número de ventos en un tiempo determinado:	
5.3.3.- Medición de los factores riesgos laborales	
Necesidad de que se definan técnicas de medición de los factores de riesgos, aceptadas a nivel nacional y/o internacional.	
Necesidad de que se definan los estándares para la evaluación de los factores de riesgos aceptadas a nivel nacional y/o internacional.	
5.3.4.- Evaluación ambiental, biológica y psicológica	
De los factores de riesgos identificados, medidos y comparados con estándares nacionales; y en ausencia de estos con estándares internacionales.	
5.3.5.- Principios de acciones preventivas	
Necesidad de establecer programas sistemáticos de control de los factores de riesgos identificados, medidos y evaluados.	
Incorporar el control de riesgos en la etapa de diseño es lo más preventivo, de no ser posible se lo hará como sigue: <ul style="list-style-type: none"> • En la fuente • En el medio de transmisión • En el hombre • Valoraciones médico – psicológicas. <ul style="list-style-type: none"> ❖ Examen médico periódico. ❖ Examen psicológico periódico. 	
5.3.6.- Vigilancia de la salud de los trabajadores	
<ul style="list-style-type: none"> • Exámenes pre-ocupacionales. • Exámenes iniciales • Exámenes periódicos • Exámenes especiales para hipersensibilidad y grupos vulnerables <ul style="list-style-type: none"> ❖ Embarazadas ❖ Menores de edad ❖ Sobreexpuestos, etc. • Exámenes de reintegro. 	

<ul style="list-style-type: none"> • Exámenes de retiro. <p>Todos estos exámenes serán específicos en función de los factores de riesgo, incluyendo anamnesis, examen físico, pruebas generales y específicas de laboratorio, radiaciones ambientales, entre otras.</p>	
5.3.7.- Seguimiento	
<ul style="list-style-type: none"> • Ambiental: Seguimiento en el tiempo de todos los factores de riesgo ambiental. • Médica – Psicológica: Seguimiento en el tiempo de las consecuencias sobre la salud física y mental de los factores de riesgo en la personal. 	
5.3.8.- Actividades proactivas – reactivas básicas	
Necesidad de la existencia de una metodología estandarizada para la investigación de accidentes e incidentes	
Necesidad de la existencia de un programa de mantenimiento preventivo, predectivo y correctivo.	
Necesidad de la existencia de un programa de inspecciones planeadas	
Necesidad de la existencia de planes de emergencia y contingencia	
Necesidad de la existencia de planes de contra incendios y explosiones	
Necesidad de la existencia de programas de uso de equipos de protección individual	
Necesidad de la existencia de un archivo con registros históricos de 30 años de historias clínicas y protocolos de vigilancia de la salud de los trabajadores.	
Necesidad de la existencia de un sistema de auditorías internas	
5.3.9.- Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo	
Necesidad de contar con el reglamento de seguridad y salud aprobado por el Ministerio de Trabajo y Empleo.	

OBSERVACIONES:

.....
.....
.....
.....

Fecha de realización de la asesoría.....

Funcionario del IESS

Representante de la empresa

PRESTACIONES DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO

SERVICIOS DE PREVENCIÓN

- Realiza estudios, investigación, análisis, evaluaciones y controles de los riesgos del trabajo, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en los lugares donde se desarrolla la actividad laboral.
- Mantiene en forma permanente un programa de educación, capacitación e información empleadores y trabajadores para prevenir los riesgos del trabajo, la organización de las unidades o comités de seguridad y salud en el trabajo.
- Planificación y asesoría sobre sistema de administración moderna para el proyecto de auditoría técnica a las empresas.

SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES

- Atención médica-quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria o de rehabilitación física y psicológica, provisión y renovación de ortesis y prótesis por intermedio del Seguro General de Salud Individual y Familiar.

PRESTACIONES ECONÓMICAS

- Subsidios por incapacidad temporal para laborar, por un año, mientras recibe tratamiento médico o de rehabilitación, que se puede ampliar un año o más a criterio de la Comisión de Valuación de Incapacidades.
- Indemnizaciones pagadas en forma de capital por una sola vez si la disminución de la capacidad para el trabajo es del 20% para incapacidades permanentes totales y absolutas, estas últimas generan derecho a montepío.
- Mortuoria y montepío.

REHABILITACIÓN OCUPACIONAL O REINSERCIÓN LABORAL

- Evaluación vocacional
- Reubicación
- Formación o capacitación
- Empleo y seguimiento.

AUTORIDADES DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO DEL IESS

Dr. Carlos Villalba Zambrano
DIRECTO

Lic. Milton Ayala Varela
**SUBDIRECTOR DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE
PRESTACIONES**

Dr. Fabricio Cóndor Paucar
**SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD Y CONTROL
PRESUPUESTARIO**

Ing. Giovanni Omar Apolo Aguirre
SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE RIESGOS DE PICHINCHA

Ing. Wladimir Torres Marín
SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE RIESGOS DE GUAYAS

Dr. Ovidio Muñoz Campoverde
SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE RIESGOS DE AZUAY

IMPORTANTE

El otorgamiento de las prestaciones básicas para el afiliado y beneficiario del seguro de riesgos del trabajo, así como los trámites administrativos son completamente gratuitos.

Los cursos de capacitación, las actividades de investigación, asesorías, auditorías y las demás derivadas de ellas son absolutamente gratis.

El IESS y el Seguro General de Riesgos del Trabajo están para satisfacer los requerimientos de los afiliados y empleadores.

FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA PRIMERA REVISIÓN Y SEGUNDA PUBLICACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Dr. Carlos Villalba Zambrano, **DIRECTOR DEL SGRT**

Ing. Fausto Moya Murillo, **Funcionario de la Subdirección de
Prevención y Control de
Prestaciones**

Colaboradores: Dra. Miriam Pozo Benítez MSc.
 Dr. Kléber Mejía Guzmán MSc.
 Prof. Guillermo Estrella Rodríguez